

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con escrito allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No.
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Dentro del proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA**, instaurado por **FINESA S.A.**, en contra del señor **VILMA MENESES RINCON**, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, informa que ha inmovilizado el vehículo de placas **THY-524**, y por lo tanto lo deja a disposición de este Despacho judicial.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la citada comunicación para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGASE para que obre y conste, el informe del Parquadero CALIPARKING MULTISER S.A.S, allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

SEGUNDO:- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la comunicación allegada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, mediante el cual informa que ha inmovilizado el vehículo de placas **THY-525**, y por lo tanto lo deja a disposición de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00252
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 111 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, Noviembre de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ